ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

A24735

CONTRATO 09

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA ANNP" – ID 334998
(CD 15/2017)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira de Stéfani, con RUC 1872096 – 0, domiciliada en las Calle Dr. Caballero 1401 e/ Austria, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada por Lelia Ferreira de Stéfani, con CIC 1.872.096 en su carácter de Propietaria, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA ANNP"– ID 334998, en ejecución de la Resolución de Directorio 0109/18, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes Contratantes, en relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA 15/2017 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA ANNP" – ID 334998, que serán ejecutados por La Contratista, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta Invitación, sus Anexos y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta de La Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación 0109/18 del Contrato emitida por La Contratante y su respectiva notificación;
g) Los documentos presentados por La Contratista al momento de la firma del Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación y sus Anexos, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 334998.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Sistema de Adjudicación es por ITEMS.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0109/18, del 30 de mayo de 2018, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El Precio del Contrato es de G. 5.319.600 (Guaraníes Cinco millones trescientos diecinueve mil seiscientos), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B, numeral 26 de la Carta Invitación

Los precios unitarios, totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	P. Unitario	P. Total
16	Escoba común o de paja	Unidad	Unidad	LA PARAGUAYA	Nacional	250	9.790	2.447.500
17	Escurridor de goma para piso	Unidad	Unidad	M.B	Brasil	350	7.150	2.502.500
20	Basurero de plástico chico	Unidad	Unidad	ERCAPLAST	Brasil	80	4.620	369.600
							TOTAL	**5.319.600**

La Contratista se compromete a proveer los bienes a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a La Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

La Orden de Entrega se emitirá en un plazo máximo de 2 (dos) días a partir de la firma del Contrato. La Contratista deberá entregar la totalidad de los bienes solicitados en el Departamento de Almacenes dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega, a ser emitida por el Administrador del Contrato.

Lugar de Entrega: en el Departamento de Almacenes, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Terminal Portuaria de Asunción, sito en el Paraguayo Independiente y Colon, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de: La Sub Gerencia de Administración dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

A24737

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Anexo B, numeral 36. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de JUNIO del año 2018.

Lelia Ferreira de Stéfani
Contratista

Dist. MELODY
Lelia Ferreira de Stéfani
Teléf.: 673.407

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP